

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.0021

QUILLON, 29 NOV 2017

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 245 de fecha 22 de Noviembre de 2017;
2. Cotizaciones Comercial Copelec, Multitienda Makal, Oliva y Asociados;
3. Pre obligación N° 05/43 de fecha 01 de Marzo de 2017;
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subroge;
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017;
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

Que, se requiere la adquisición de una cama para aportar acaso social previamente evaluado en terreno, se justifica ayuda social según Informe Social N° 635.

DECRETO:

- AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa, al Proveedor Multitienda Copelec ., RUT N° 96.661.820-5** por la suma de **\$141.980** (Ciento cuarenta y un mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido, la compra de **Cama** compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **2152401007006005 SP04**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR
"por orden del alcalde"

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO